



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 332-2012-UNAM

Moquegua, 15 de agosto del 2012

VISTO:

La Resolución de C.O. N° 103-2011-UNAM de fecha 29.03.2011; Oficio N° 04-2012/DOC.ORD.UNAM de fecha 13.06.2012; Informe N° 118-2012-UI-INFU/UNAM de fecha 26.06.2012; Informe N° 430-2012-INFU-VAD-UNAM de fecha 03.07.2012; Oficio N° 457-2012-OPP/UNAM de fecha 17.07.2012; Informe N° 077-2012-UI/OPP/UNAM su fecha 10.07.2012; Informe N° 520-2012-INFU-VAD-UNAM de fecha 07.08.2012; Informe N° 368-2012-OPP/UNAM su fecha 13.08.2012; Proveído N° 3175 de Presidencia-UNAM de fecha 13.08.2012; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15.08.2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la precitada Resolución de Comisión Organizadora N° 103-2011-UNAM de fecha 29 de marzo de 2011, mediante informe N° 03-2011-UNAM-IM, de fecha 08.01.2011, el Ing. Osmar Cuentas Toledo, indica que el Expediente Técnico remitido se encuentra incompleto para su revisión y aprobación, por lo cual debe adjuntarse el Estudio de Mercado, así como el Presupuesto de los Trabajos de Albañilería e Instalaciones Eléctricas realizadas para el Gabinete de Topografía, Sala de Dibujo y Laboratorio de Cómputo; es así que mediante Informe N° 111-2011-UI/UNAM de fecha 10 de marzo del 2011, el Ing. Ezequiel Campos Sánchez, señala cumplir con el levantamiento de observaciones al primer punto, y en relación a la precisión de trabajos de albañilería e Instalaciones Eléctricas; señala que se adjuntará y detallará en la liquidación del Proyecto. Y mediante informe N° 198-2011-INFU/UNAM de fecha 10 de marzo del 2011, el Arq. Juan Manuel Talavera Zúñiga, Jefe de la Oficina de Infraestructura Universitaria de la UNAM, remite el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto "Implementación con Equipos de Ingeniería del Gabinete de Topografía de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Moquegua", solicitando su aprobación mediante Sesión de Comisión Organizadora y Resolución.

Que, mediante Informe N° 430-2012-INFU-VAD-UNAM de fecha 03 de julio 2012 el Ing. Osmar Cuentas Toledo en su condición de Jefe (e) de la Oficina de Infraestructura Universitaria, remite el documento en referencia emitida por el Ing. Ezequiel Campos Sánchez encargado de la Unidad de Ingeniería y Obras informa sobre el procedimiento que se realizó con el Expediente formulado el cual se acordó con un presupuesto total de S/. 874,450.70 nuevos soles; sin embargo se aprueba con Resolución de C.O. N° 103-2011-UNAM de fecha 29 de marzo del 2011 con un presupuesto de S/. 840,817.98 nuevos soles, habiéndose deducido los gastos generales de supervisión y del componente 01 acto que sería observado debido a que el Proyecto es integral y debe incluirse los gastos generales indicados desde el perfil.

Que, el Art. 201 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General señala: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". Sobre el particular, RUBIO ha señalado que "se entiende, que la acción autorizada por la norma ejusdem es una actividad correctiva, vale decir, aquella que tiene como objeto enmendar, subsanar o reparar un acto administrativo. Supone por consiguiente una actuación administrativa imperfecta, que requiere o amerita corrección. Por su intermedio, la Administración Pública puede eliminar, hacer desaparecer o quitar los errores materiales o de decir, perfeccionar o darle exactitud al acto sobre el cual recae".

Que, de igual forma el Artículo Primero de la precitada resolución aprueba el Expediente Técnico reformulado del Proyecto "IMPLEMENTACION CON EQUIPOS DE INGENIERÍA DEL GABINETE DE TOPOGRAFIA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE MINAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", en el componente: Equipamiento; con un Presupuesto total de S/. 840,817.98 nuevos soles, que no incluye los Gastos Generales ni los Gastos de Supervisión, por la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencia cuya modalidad de ejecución será por Administración Directa.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad, así como el acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15 de agosto de 2012;



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 332-2012-UNAM

Moquegua, 15 de agosto del 2012

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INCORPORESE, al Artículo Primero de la Resolución C.O. N° 103-2011-UNAM de fecha 29 de marzo de 2011, los Gastos Generales y los Gastos de Supervisión por S/. 33,632.72 nuevos soles, haciendo un Presupuesto Total de S/. 874,450.70 nuevos soles.

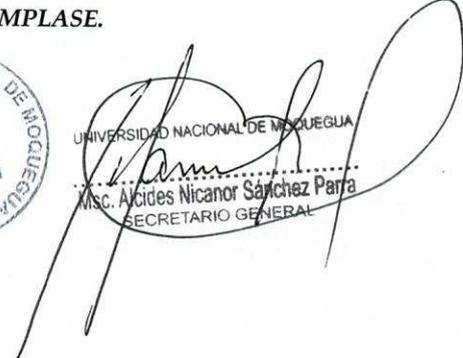
- Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias.
- Modalidad de Ejecución: Administración Directa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Vicepresidencia Administrativa y Estamentos de la Universidad para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

 DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA
 PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

 Msc. Alcides Nicanor Sanchez Parra
 SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

- Presidencia
- Vicepresidencia Académica.
- Vicepresidencia Administrativa
- Interesado
- Archivo (02)